

RESOLUCIÓN 6212 DE 2006

(diciembre 28)

Diario Oficial No. 46.499 de 2 de enero de 2007

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

<NOTA DE VIGENCIA: Resolución derogada por el artículo [5](#) de la Resolución 4277 de 2007>

Por la cual se realiza la designación de los Creadores y Aspirantes a Creadores de Mercado del Programa de Creadores de Mercado para Títulos de Deuda Pública para la vigencia 2007.

Resumen de Notas de Vigencia

NOTAS DE VIGENCIA:

- Resolución derogada por el artículo [5](#) de la Resolución 4277 de 2007, publicada en el Diario Oficial No. 46.855 de 28 de diciembre de 2007, 'Por la cual se realiza la designación de los Creadores y Aspirantes a Creadores de Mercado del Programa de Creadores de Mercado para Títulos de Deuda Pública para la vigencia 2008'

EL DIRECTOR GENERAL DE CRÉDITO PÚBLICO Y DEL TESORO NACIONAL,

en ejercicio de sus facultades legales, en especial las delegadas por la Resolución [2822](#) del 30 de diciembre de 2002 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resoluciones [3804](#) del 28 de diciembre de 2005, [4135](#) del 29 de diciembre de 2005 y [2485](#) del 30 de junio de 2006 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional, se establecieron entre otros los procedimientos de calificación, ranking y metodología para la selección de las entidades participantes en el Programa de Creadores de Mercado para Títulos de Deuda Pública;

Que mediante Resolución [4136](#) del 29 de diciembre de 2005, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General de Crédito Público designó como Creadores de Mercado para la vigencia 2006 a las siguientes entidades: BANCOLOMBIA S.A., INTERBOLSA S.A. COMISIONISTA DE BOLSA, BANCO DE BOGOTA, BANCO SANTANDER COLOMBIA S.A., CORPORACION FINANCIERA DEL VALLE S.A., INVERSIONISTAS DE COLOMBIA S.A.- COMISIONISTA DE BOLSA, GRANBANCO S.A., ABN AMRO BANK, CITIBANK - COLOMBIA, CORREVAL S.A. COMISIONISTA DE BOLSA;

Que mediante Resolución [4136](#) del 29 de diciembre de 2005, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional designó como Aspirantes a Creadores de Mercado para la vigencia 2006 a las siguientes entidades: BBVA COLOMBIA, BANCO DAVIVIENDA S.A., COMPAÑÍA SURAMERICANA DE VALORES S.A.- SUVALOR COMISIONISTA DE BOLSA, BANCO DE CREDITO S.A., BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., BANCO GNB SUDAMERIS S.A., BANCO POPULAR S.A.;

Que de conformidad con las Resoluciones [3804](#) del 28 de diciembre de 2005, [4135](#) del 29 de diciembre de 2005 y [2485](#) del 30 de junio de 2006 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público

- Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional y la información suministrada por el Departamento de Fiduciaria y Valores del Banco de la República mediante comunicación número DFV-28771 del 28 de diciembre de 2006, informó al Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional el ranking de las entidades participantes en el Programa de Creadores de Mercado para Títulos de Deuda Pública, entre el 1o de enero de 2006 y el 24 de diciembre de 2006, el cual tuvo el siguiente resultado:

1. BANCOLOMBIA S.A.
2. INTERBOLSA S.A. COMISIONISTA DE BOLSA
3. ABN AMRO BANK,
4. INVERSIONISTAS DE COLOMBIA S.A.- COMISIONISTA DE BOLSA
5. GRANBANCO S.A.,
6. CORREVAL S.A. COMISIONISTA DE BOLSA
7. BANCO DE BOGOTA
8. BANCO SANTANDER COLOMBIA S.A.
9. CORPORACION FINANCIERA DEL VALLE S.A.
10. CITIBANK - COLOMBIA
11. BBVA COLOMBIA
12. BANCO GNB SUDAMERIS S.A.
13. BANCO DE CREDITO S.A.
14. BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
15. BANCO DAVIVIENDA S.A.
16. BANCO POPULAR S.A.
17. SUVALOR COMISIONISTA DE BOLSA

Que según escritura pública número 12364 del 30 de diciembre de 2005 la CORPORACION FINANCIERA DEL VALLE - CORFIVALLE S.A., a partir de la formalización de un proceso de fusión con la CORPORACION FINANCIERA COLOMBIANA S.A. cambió su razón social por la de CORPORACIÓN FINANCIERA COLOMBIANA S.A., pudiendo utilizar las siglas CORFICOLOMBIANA S.A. o CORFICOL S.A.;

Que mediante comunicación del 7 de noviembre de 2006 JP MORGAN CORPORACION FINANCIERA S.A. manifestó su decisión de ingresar al Programa de Creadores de Mercado para Títulos de Deuda Pública en calidad de Aspirante a Creador de Mercado para la vigencia 2007, para lo cual la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional revisó que JP MORGAN CORPORACION FINANCIERA S.A. cumpliera con los requisitos establecidos para ser Aspirante a Creador de Mercado y que no se encontrara inhabilitado, condiciones que fueron cumplidas a satisfacción;

Que mediante comunicación del 6 de diciembre de 2006, Valores Bancolombia S.A. Comisionista de Bolsa, antes COMPAÑÍA SURAMERICANA DE VALORES S.A.- SUVALOR COMISIONISTA DE BOLSA, manifestó su decisión de renunciar al Programa de Creadores de Mercado para Títulos de Deuda Pública en su calidad de Aspirante a Creador de Mercado;

Que mediante comunicación del 21 de diciembre de 2006, el Banco de Crédito manifestó su decisión de no continuar en el Programa de Creadores de Mercado para Títulos de Deuda Pública en su calidad de Aspirante a Creador de Mercado;

Que según lo dispuesto en el artículo [4o](#) de la Resolución 6186 del 27 de diciembre de 2006, el número máximo de entidades participantes en el Programa de Creadores de Mercado para Títulos de Deuda Pública, en una vigencia, será de veinte (20);

Que según lo dispuesto en el artículo [4o](#) de la Resolución 6186 del 27 de diciembre de 2006, el número máximo de Creadores de Mercado para una vigencia será de diez (10) y, el número máximo de Aspirantes a Creadores de Mercado será el resultante de la diferencia entre el número máximo de participantes en el Programa y el número de Creadores de Mercado designados.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. DESIGNACIÓN DE CREADORES DE MERCADO PARA LA VIGENCIA 2007.<Resolución derogada por el artículo [5](#) de la Resolución 4277 de 2007>

Para efectos del Programa de Creadores de Mercado para Títulos de Deuda Pública, désígnase a las siguientes entidades como Creadores de Mercado para la vigencia 2007:

- 1 BANCOLOMBIA S.A.
2. INTERBOLSA S.A. COMISIONISTA DE BOLSA
3. ABN AMRO BANK
4. INVERSIONISTAS DE COLOMBIA S.A.- COMISIONISTA DE BOLSA
5. GRANBANCO S.A.
6. CORREVAL S.A. COMISIONISTA DE BOLSA
7. BANCO DE BOGOTA
8. BANCO SANTANDER COLOMBIA S.A.
9. CORPORACION FINANCIERA COLOMBIANA S.A.
10. CITIBANK - COLOMBIA.



ARTÍCULO 2o. DESIGNACIÓN DE ASPIRANTES A CREADORES DE MERCADO PARA LA VIGENCIA 2007. <Resolución derogada por el artículo [5](#) de la Resolución 4277 de 2007> Para efectos del Programa de Creadores de Mercado para Títulos de Deuda Pública, désígnase a las siguientes entidades como Aspirantes a Creadores de Mercado para la vigencia 2007:

1. BBVA COLOMBIA.
2. BANCO GNB SUDAMERIS S.A.
3. BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
4. BANCO DAVIVIENDA S.A.
5. JP MORGAN CORPORACION FINANCIERA S.A.



ARTÍCULO 3o. EXCLUSION. <Resolución derogada por el artículo [5](#) de la Resolución 4277 de 2007> Excluir del Programa de Creadores de Mercado para Títulos de Deuda Pública a Valores Bancolombia S.A. Comisionista de Bolsa, antes Suvalor Comisionista de Bolsa, Banco de Crédito, y Banco Popular en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 1 del artículo [16](#) de la Resolución 3804 del 28 de diciembre de 2005.



ARTÍCULO 4o. RECURSOS. <Resolución derogada por el artículo [5](#) de la Resolución 4277 de 2007> Conforme a lo dispuesto en los Artículos [50](#) y siguientes del Código Contencioso Administrativo contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición y en subsidio de apelación los cuales deben ser interpuestos dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.



ARTÍCULO 5o. DEROGATORIAS Y VIGENCIA. <Resolución derogada por el artículo [5](#) de la Resolución 4277 de 2007> La presente resolución deroga en su totalidad a la Resolución [4136](#) del 29 de diciembre de 2005 y rige a partir de la fecha de su publicación en el **Diario Oficial**.

Publíquese, notifíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 28 de diciembre de 2006.

El Director General de Crédito Público y del Tesoro Nacional,

JULIO ANDRÉS TORRES GARCÍA.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Ministerio de Relaciones Exteriores

ISSN 2256-1633

Última actualización: 31 de marzo de 2018

